	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-018
ACEPTACIÓN DE OFERTA		FECHA: 24/Jul/2019

Tunja, 19 de septiembre del 2023

No. PROCESO SMC 062/2023

No. DE CONTRATO 3382/2023

SEÑORES:
GSC-GLOBAL SERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S
NIT. 901.359.150-7
REPRESENTANTE LEGAL: JESSICA TATIANA CARDENAS FUENTES
C.C. 1.118.555.060 de Yopal
DIRECCIÓN: CRA 3B #45-95 P1 las quintas
CIUDAD: TUNJA

Referencia: Aceptación de oferta invitación: SMC GB 062/ 2023

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera:

Fecha:	**19 de septiembre del 2023**	
Tipo de contrato:	**Contrato de Suministro**	
Objeto:	**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE TOPOGRAFÍA PARA EL FORTALECIMIENTO TÉCNICO DE LA SECRETARIA GENERAL, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**	
Contratista	**Nombre: GSC-GLOBAL SERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S**	
	NIT. 901.359.150-7	
	Teléfono: 3115456844	**Correo electrónico:** globalservicios.gsc@gmail.com
CDP	**4628 del 10 de julio del 2023**	
Proyecto:	N/A	**N/A**
Valor:	**CIENTO CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON DOCE CENTAVOS ($105.593.429,12) MCTE**	
Forma de Pago:	El **DEPARTAMENTO** pagará al **CONTRATISTA** el valor de la siguiente manera: La Gobernación de Boyacá pagará el valor total de la presente contratación mediante un único pago correspondiente al 100% del valor total del contrato y una vez puestos en funcionamiento los equipos y realizada la capacitación en el manejo y operación de estos. Una vez cumplidos los requerimientos y previa presentación de la factura y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor., radicados ante la Dirección de Contratación, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO **PARAGRAFO I:** Si el Contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago. **PARÁGRAFO II:** Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la Secretaría de Contratación y deberán ser visados por la supervisión del contrato. **PARÁGRAFO III:** Para el último pago se deberá presentar el Acta de liquidación por parte del supervisor.	
Plazo:	UN (1) MES días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.	
Lugar de Ejecución	Los bienes y suministros se entregarán en el Almacén de la Gobernación de Boyacá en	

	Tunja, Calle 20 N° 9-90, Edificio palacio de la Torre, Gobernación de Boyacá, de acuerdo con las Disposiciones establecidas por la Secretaría General del Departamento.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Como contratista del departamento deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

1- NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:

- La presente contratación, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la República de Colombia.
- Como contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la ley.
- Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato genera relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

2- INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificaciones, interpretación unilateral, previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se deriven, cuando aplique.

3- JURAMENTO Y CESIÓN: el contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993.

Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Departamento.

4- ESPECIFICACIONES TECNICAS:

1. **SISTEMAS DE RECEPTORES GNSS RTK (BASE Y ROVER)**
2. **ESTACIÓN TOTAL**
3. **NAVEGADOR**
4. **NIVEL ELECTRONICO**
5. **RADIO TELEFONO**
6. **BASTONES DE ALUMINIO DE 5 METROS**
7. **PRISMAS**
8. **PARASOLES DE TOPOGRAFIA**
9. **BIPODES DE BASTONES**
10. **JALONES**
11. **MALETINES DE LONA RESISTENTE**

ASI:

1. **SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GNSS BASE Y ROVER de alta precisión con colector de datos, que cumpla con las siguientes especificaciones técnicas:**

Sistema GNSS de 800 canales de recepción o superior
Avanzada interface de detección y mitigación con velocidad de datos mínima de 1hz
Que recepciones las siguientes señales como mínimo: GPS L1 C/A, L1P, L1C, L2C, L2P, L5
Glonass G1/G2, P1/P2
BeiDou B1, B2, B3
Galileo E1BC, E5a, E5b
NaviC (IRNSS) L5
SBAS L1, L5
QZSS L1 C/A, L1C, L2C, L5
L Band opcional
Inicio en frio inferior o igual a 60 segundos

Inicio en caliente inferior o igual a 10 segundos
Precisión en tiempo real SBAS (WAAS) máximo Horizontal 30cm y vertical 60cm
Precisión RTK en Horizontal de 8mm + 1ppm y vertical de 15mm + 2.0 ppm
Software de manejo de la misma marca del fabricante que permita como mínimo: monitoreo y control, cálculo de volúmenes, manejo de imágenes tipo raster, soporte sistema de conectividad, sistemas de coordenadas predefinidas, proyecciones, geoides y sistemas locales, versión de mapa, manejo de colores y líneas, geometría, intersección, azimut, distancia, poli línea, curva y área. Manejo de construcción de caminos en tres dimensiones, visualización de importación y exportación en DXF, SHP, archivos RW5
Intervalo de almacenamiento de 0.1 segundos a 999 segundos
Memoria interna mínimo de 8GB estándar y soporte ampliación de hasta 32 GB
Que maneje las siguientes interfaces como mínimo: Conector de radio para antena RTK, conector de 5 pines para conectividad de batería externa, conexión de 7 pines para USB, puerto serial y conexión a PC.
Sistema de conexión inalámbrica para monitoreo, actualización y descarga de datos sin cables (interfaz de operación WEB UI)
Soporte multi lenguaje
Sistema integrado de compensación inercial incluido
Que soporte los siguientes formatos como mínimo: RTCM 2.3 hasta 3.2, CMR, CMR+
Que permita operación Base, Rover y Post proceso, que cada antena permita configurarse como Base o como Rover.
Capacidad de conexión a red Ntrip, modo Rover
Que resiste Humedad al 100% de condensación.
Resistencia contra polvo y agua mínimo IP 67 certificada IEC60529
Temperatura operativa -30°C hasta +65°C
Temperatura de almacenamiento -40°C hasta + 80°C
Que resista golpes sin sufrir daños desde una altura igual o superior a 2 metros desde el bastón.
Sistema de doble batería por cada antena GNSS con función de intercambio en caliente y que en cada batería se pueda verificar el estado de carga mediante mínimo 4 niveles de identificación LED integrados en la batería.
Que cuente con sistema de radio integrado de 410 a 470 Mhz con función RX y TX de 1 W
Que cuente con la opción de sistema de radio externo de 5 a 35 W tanto de RX como TX
Con sistema de radio 4G LTE con acceso a varias redes celulares
Bluetooth 2.1 como mínimo EDR Clase 2
Sistema de conexión Wifi IEEE802.11B/G/N

Colector de datos del receptor GNSS que cumpla con las siguientes condiciones técnicas mínimas:

Sistema operativo Android 11
Procesador MTK 8 Core 2.0 Ghz
Display de mínimo 4.3 pulgadas TFT de 480 x 800 o superior
Pantalla táctil Memoria
RAM de 3Gb
Almacenamiento de 32 GB o superior
Conector USB Tipo C para carga y transferencia de datos Mínimo
Mínimo 72 Canales L1 (GPS – Glonnas – BDS)
Frecuencia de actualización 5Hz
Precision autónoma de 1 a 3 metros
SBAS mínimo 2.0m
Precisión RTK mínimo 0.5m
Tiempo de inicialización en frio máximo 30seg
Tiempo de inicialización en caliente máximo 1seg
Bateria de 6.400 Mah (15 h)
Comunicación:
Conexión Bluetooth
Antena GNSS integrada
Teclado Alfanumérico retro iluminado con funciones múltiples
Protección medioambiental contra polvo y agua IP 67 o superior
Resistencia a vibraciones según norma MIL-STD-810G, método 514.6E-I
Temperatura de trabajo -30°C hasta 60°C mínimo
Temperatura de almacenamiento - 40°C hasta 80°C
Cámara integrada de 13 Mpx con autoenfoque
Modem LTE-WCDMA-GSM
Peso máximo de 450 gramos incluida batería

El sistema completo se debe entregar con los siguientes accesorios:

1 trípode metálico doble seguro para GNSS base
1 bastón ultraliviano para GNSS Rover
1 bracket, Soporte de colector a bastón ROVER
2 antenas de radio UHF / GSM
2 baterías recargables con cargador de doble batería por cada antena GNSS
1 cargador dual de baterías por cada antena GNSS
2 estuches rígido de transporte con morral en Lona
1 cinta métrica de precisión
1 batería para colector de datos
1 cargador de batería para el colector
1 lápiz óptico para el colector

1 capacitación de manejo completa en sitio
1 garantía de 2 años mínimo

Requerimientos adicionales:

Las empresas oferentes al presente proceso deben contar con la certificación de distribución directa del fabricante o en cadena de distribución en primer grado con una empresa distribuidora directa del fabricante para Colombia y debe aportarla al presente proceso junto con la ficha técnica del fabricante.

2. **ESTACIÓN TOPOGRÁFICA DE ALTA PRECISIÓN que cumpla con las siguientes especificaciones técnicas mínimas:**

Longitud del telescopio: máximo 156mm
Imagen directa
Apertura del objetivo: 45mm
Aumento 30x
Distancia mínima de enfoque: 1.0m
Precisión 2” o mejor
Rango de medición sin prisma 600m o superior
Rango de medición con 1 prima 5000m o superior
Precisión con prisma 2mm+2ppm
Precisión con tarjeta reflectiva 3mm+2ppm
Precisión sin prisma 3mm+2ppm
Tiempo de inicialización con prisma 1seg
Rango del compensador ±3’
Plomada laser clase 2
Botón lateral en la estación para medición rápida
Plomada óptica precisión ±0.8mm/1.5m
Batería con duración mínima de 26 horas incluyendo lecturas de distancia y ángulos.
Teclado alfanumérico de 20 caracteres o superior con pantalla retroiluminable de 6 líneas
Peso incluyendo batería, máximos 5.1kg
Debe contar con los siguientes interfaces para descarga de datos: USB – RS-232 – SD y Bluethoot
IP66 o mejor

El sistema completo se debe entregar con los siguientes accesorios:

1 trípode metálico doble seguro
1 bastón topográfico
2 baterías recargables de 26 horas de duración c/u + Cargador
2 prismas con porta prisma y estuche
1 estuche rígido de transporte
1 Morral en lona para protección y transporte del equipo
2 certificaciones de calibración que cubran el tiempo de la garantía ofertada
1 capacitación de manejo completa en sitio
1 garantía de 2 años mínimo

Requerimientos adicionales:

Las empresas oferentes al presente proceso deben contar con la certificación de distribución directa del fabricante o en cadena de distribución en primer grado con una empresa distribuidora directa del fabricante para Colombia y debe aportarla al presente proceso junto con la ficha técnica del fabricante. Adicional a esto la marca ofertada por el proponente debe ser la misma del equipo GNSS RTK y Nivel topográfico Digital ofertados.

3. **NAVEGADOR**

Este navegador debe contar con servicios de GPS y debe tener las siguientes características.

- Receptor GPS y GLONASS
- Altímetro barométrico
- Brújula de tres ejes.
- Con cámara de 8 megapíxeles (ideal).
- Mapas base.
- Memoria interna 4 GB (mínimo).
- Resistente al agua
- Conectividad inalámbrica.

Además, debe traer los siguientes accesorios para su correcto funcionamiento.

- Manual de instrucciones
- Cable de datos USB.
- CD software y guías.

4. NIVEL DIGITAL TOPOGRÁFICO DE ALTA PRECISIÓN que cumpla con las siguientes especificaciones técnicas mínimas:

Desviación estándar por 1km en ida y vuelta: ±0.7mm con mira de código de barras
Tiempo de medición < 2s
Debe incluir botón de medición lateral, integrado en el equipo para lecturas rápidas
Rango de medición de 2 hasta 105 metros
Apertura del objetivo 45mm
Aumentos (óptica) 30X o superior
Campo de visión a 100m de 2.2m o superior
Distancia mínima de enfoque 1 m
Batería de 2000mAh Ni-MH o superior que sea recargable
Operación electrónica continua de mínimo 12 horas
Programas integrados BF, BFFB, BFBF, BBFF, FBBF, Replanteo, intermedio o mas
Memoria interna de mínimo 3000 puntos,
Que permite almacenar y descargar daros por SD
Pantalla LCD, 7 líneas 32 caracteres como mínimo
Protección contra agua y polvo IP54 o superior
Temperatura de operación -20 C ~ +50 C o superior
Peso Neto 3kg o inferior

El sistema completo se debe entregar con los siguientes accesorios:

1 trípode metálico doble seguro
1 mira con código de barras de 5m
1 morral en lona
2 certificaciones de calibración durante la garantía
1 capacitación de manejo completa en sitio
1 garantía de 2 años mínimo

Requerimientos adicionales:

Las empresas oferentes al presente proceso deben contar con la certificación de distribución directa del fabricante o en cadena de distribución en primer grado con una empresa distribuidora directa del fabricante para Colombia y debe aportarla al presente proceso junto con la ficha técnica del fabricante. Adicional a esto la marca ofertada por el proponente debe ser la misma del equipo GNSS RTK y Estación total de Topografía ofertados en el presente proceso.

5. RADIO TELEFONO

Estos radios deben contar con las siguientes características.

- Frecuencia: 400-470MHz
- Canales de almacenamiento 12 (mínimo)
- Resistencia a caídas
- Rango de uso 2 a 5 km.
- Distorsión de audio: =5%
- Temperatura de trabajo: -20° C / + 50° C.
- Resistencia de la antena: 50O
- Potencia de salida: 5W.

Además, debe venir con los siguientes accesorios.

- Base de carga de baterías.
- Clip de correa.
- Antena.
- Baterías.
- Cuerda o correa de mano de Seguridad.

6. BASTONES DE ALUMINIO

Estos bastones deben ser de 5.2 metros y su material debe ser aluminio.

7. PRISMAS

Debe venir con su respectivo porta prisma, así como con estuche de transporte.

8. PARASOL TOPOGRAFICO

Son indispensables para refugiar a los profesionales que hagan las labores de campo y debe ser de alta calidad.

9. BIPODE PARA BASTON

Debe contener su respectiva funda.

10. JALONES

Estos jalones deben ser de 2 metros y también deben contar con dos cuerpos.

11. MALETINES DE LONA

Estos maletines son necesarios para conservar y transportar los equipos topográficos por lo que deben ser resistentes y de alta calidad.

RELACIÓN ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE TOPOGRAFÍA PARA EL FORTALECIMIENTO TÉCNICO DE LA SECRETARIA GENERAL, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VLR UNITARIO	VLR TOTAL
1,01	Sistema de receptores GNSS (Base y Rover)	Unidad	1,00	45.963.106,80	45.963.106,80
1,02	Estación topográfica de alta precisión	Unidad	1,00	37.017.087,38	37.017.087,38
1,03	Navegador	Unidad	1,00	3.567.111,65	3.567.111,65
1,04	Nivel digital topográfico de alta precisión	Unidad	1,00	13.373.058,25	13.373.058,25
1,05	Radio teléfono	Unidad	1,00	3.206.414,56	3.206.414,56
1,06	Bastones de aluminio de 5 metros	Unidad	1,00	387.038,83	387.038,83
1,07	Prismas	Unidad	1,00	248.398,06	248.398,06
1,08	Parasoles de topografía	Unidad	1,00	514.126,21	514.126,21
1,09	Bípode de bastones	Unidad	1,00	476.577,67	476.577,67
1,10	Jalones	Unidad	1,00	337.936,89	337.936,89
1,11	Maletines de lona resistente	Unidad	1,00	502.572,82	502.572,82
				TOTAL	105.593.429,12

- El oferente en su propuesta deberá discriminarla identificando sus características técnicas, cantidad, valor unitario y valor total.
- Los bienes que entregará el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas requeridas.
- El Contratista reemplazara o restituirá a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el contratista no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por la Gobernación de Boyacá, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
- El transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos requeridos por la Gobernación de Boyacá serán asumidos por el contratista. El riesgo y propiedad de los bienes serán asumidos por parte del contratista hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.

5- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se compromete con el Departamento a:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
- Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Gobernación de Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en

desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.

- Se deberá remitir a la oficina de contratación las garantías exigidas en los términos de la aceptación e oferta dentro de los dos (2) días siguientes a la firma del contrato.
- **Posterior a la radicación y aprobación de las pólizas, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la Secretaria de Contratación de la Gobernación de Boyacá dentro de los tres (3) días calendario siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control.**
- Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
- Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
- Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
- Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
- Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
- Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- El CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
- Disponer del personal suficiente para atender el cumplimiento del objeto del contrato dentro del tiempo establecido para tal fin.
- Cumplir con los plazos establecidos en el contrato para el desarrollo de sus actividades.
- Cumplir con los objetivos y metodología mínima señalada en este documento.
- **CONFIDENCIALIDAD.** El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: **1.** Proteger la información confidencial que el DEPARTAMENTO DE BOYACÁ comparta o suministre; **2.** Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; **3.** No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; **4.** No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; **5.** Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; **6.** Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; **7.** No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. **8.** Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Garantizar el cumplimiento a cabalidad de todas y cada una de las condiciones establecidas en el contrato, en la forma y el tiempo pactado.
2. Atender las consultas y sugerencias que el supervisor sugiera respecto al cumplimiento del contrato.

3. Suministrar toda lo necesario para llevar a cabo la realización de cada una de las actividades, según los requerimientos del supervisor del contrato.
4. GARANTÍA DE LOS EQUIPOS: El proponente debe presentar junto con la oferta certificación directa del fabricante en donde conste que es distribuidor autorizado del ítem ofertado para las entidades del estado y la garantía exigida por la Gobernación de Boyacá de mínimo un (1) año, certificada por medio de carta emitida directamente por el fabricante desde el día de instalación.
5. Suministrar los equipos y realizar su instalación dentro del término señalado y con la calidad acordada, debiendo para ello presentar un cronograma de ejecución de actividades, con el cual el supervisor del contrato realizará el seguimiento correspondiente.
6. Todos los materiales y equipos suministrados serán nuevos, de la mejor calidad, libres de defectos e imperfecciones. Todos aquellos componentes que no se indiquen expresamente aquí, pero que sean necesarios dentro del propósito del contrato, deberán ser suministrados, instalados adecuadamente y dejarlos listos para la operación continua.
7. Todas las instalaciones deberán ser presentadas para aprobación por parte del supervisor del contrato.
8. Deberá mantener durante la ejecución del contrato el recurso humano, técnico y físico, idóneo y necesario para el correcto desarrollo de los trabajos en cada una de las etapas de ejecución del contrato.
9. Cubrir todas las condiciones de riesgo existentes mediante medidas de control contra caídas de personas y objetos, las cuales deben ser dirigidas a su prevención en forma colectiva antes de implementar medidas individuales de protección contra caídas. En ningún caso, podrá ejecutarse trabajos sin la adopción previa de dichas medidas colectivas.
10. Serán por cuenta del contratista el uso obligatorio y el suministro de elementos de seguridad para su personal como cascos, guantes, anteojos, calzado, cinturones y cualquier otro elemento necesario, cumpliendo con todas las normas referentes a seguridad en el trabajo que contempla la Ley Colombiana.
11. Cuando por descuido, imprevisión, negligencia o causas imputables al contratista ocurriesen daños a terceros, este será el directo responsable de ellos.
12. Entregar al supervisor del contrato el certificado de Garantía de cada uno de los equipos suministrados.
13. En el evento en que los equipos sean importados deberán entregarse los manifiestos de aduana en el que se verifique las series de cada uno de los equipos suministrados.
14. Todas las entregas de bienes objeto del contrato deberá soportarse con la presentación de la respectiva factura o remisión, en cuyo contenido se debe discriminar la relación de los bienes suministrados con el respectivo valor, el cual será concordante con el precio ofrecido en la propuesta y contrato respectivo.
15. Presentar un informe de los resultados de las pruebas prototipo, pruebas de puesta en servicio y prueba de operación, así como la toma de datos con los receptores GNSS.
16. Manual técnico sobre operación y mantenimiento, dando además datos adecuados para la elaboración de un programa de mantenimiento preventivo y frecuencia de estas operaciones. Especificaciones y condiciones técnicas de los equipos.
17. Realizar las capacitaciones en el manejo de los equipos y el manejo del software de estos por un profesional en Topografía, con mínimo 3 años de experiencia general y experiencia especifica en la instalación de mínimo 3 estaciones permanentes (Capacitación de 40 horas para 6 personas).
18. Garantía de los bienes respaldada por el fabricante o distribuidor autorizado de los equipos.

6- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES: El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes en la materia. Lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los desembolsos pactados.

7- MULTAS Y SANCIONES: Las partes acuerdan que el Departamento de Boyacá, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas por parte del contratista o entidad parte del convenio, el Departamento podrá imponerle multas de acuerdo al Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011), Código de Procedimiento

Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el procedimiento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente. El pago del valor de dichas multas no exonera al contratista o entidad parte del convenio de su obligación de ejecutar las obligaciones adquiridas".

8- PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento, multas, sanciones o de declaratoria de caducidad Administrativa, cuando aplique, el DEPARTAMENTO DE BOYACÁ podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente hasta por el quince (15%) del valor del contrato o convenio, suma esta que ingresará al tesoro de la Entidad contratante y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del Contratista o entidad parte del convenio, si lo hubiere. La cual se hará efectiva de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el Articulo 86 de la Ley 1474 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el procedimiento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente".

9- GARANTÍAS:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la ley 1150 del año 2007, el análisis de riesgos expuesto en el presente estudio previo y Articulo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015, el oferente y el contratista se obliga a constituir, a favor del Departamento de Boyacá Garantía única que ampare lo siguiente:

Clase de Riesgos	%	Sobre el Valor	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	20	Del contrato	Por el término del contrato y 6 meses mas
Calidad de los elementos	20	Del contrato	La del contrato y un (1) año mas

El CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiere este aparte del estudio previo. Será de cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía.

El único beneficiario de estas garantías debe ser EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

En cualquier evento en que se modifique el plazo o valor del contrato deberán modificarse las correspondientes garantías. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, para la ejecución del contrato se requiere la aprobación de la garantía única por parte de La Dirección de Contratación del Departamento.

10- INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, mantendrá indemne al DEPARTAMENTO de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

11- DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para todos los efectos son documentos que integran esta aceptación de oferta y por lo tanto hacen parte integral del mismo: a. Invitación selección mínima cuantía No. 062 de 2023. b. Certificado de Disponibilidad presupuestal. c. Propuesta presentada y sus soportes. d. Informes de evaluación. e. Los demás generados de la ejecución de los mismos (actas, informes, paz y salvo, planillas, etc.).

12- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El contratista se compromete a informar y denunciar ante la entidad contratante y/o a las autoridades correspondientes los hechos constitutivos de corrupción que tuvieren lugar dentro del ejecución del contrato o convenio, de conformidad a las reglas previstas en la ley.

13- EJECUCIÓN: Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía, en caso que la misma sea exigida y la expedición del Registro Presupuestal correspondiente a cargo del Departamento.

14- DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN: La supervisión será desarrollada por parte de

Nombre: **OLGA MERCEDES DÍAZ RODRÍGUEZ**
Cargo: Profesional Universitario
Identificación: 40.016.011 de Tunja.
Dependencia: Dirección de Servicios Administrativos y Logísticos

En caso que el titular del cargo sea sustituido, la supervisión será asumida por su reemplazo y debe formalizarse a través del formato "**A-AD-GC-F-051 ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA".**

15- INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

WILLIAM YESID ARCHILA CARDENAS
SECRETARIO DE CONTRATACIÓN
DELEGADO PARA LA CONTRATACION

Aprobó: SOFIA ESPERANZA BURGOS GUIO
Directora Administrativa de Procesos de Selección

Proyectó: Diana Villamil
Profesional E.